

Resolución N.º 20, de 21 de octubre de 2025, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato para la “Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad en recursos turísticos de la Ribera Alta de Navarra”. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de servicios y suministros para la implementación y ejecución del “Plan de Accesibilidad en recursos turísticos de la Ribera de Navarra; el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 33.057,85 euros (IVA excluido) 40.000,00 euros (IVA incluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibió, en tiempo y forma, oferta de la siguiente empresa:

- EQUALITAS VITAE CONSULTORES Y ASESORES, S.L.

Quinto. Que, el 14 de octubre de 2025, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación y se procedió a realizar la apertura del Sobre A. documentación administrativa; se valora la documentación y siendo correcta la propuesta, a continuación, se procedió a la apertura del sobre B Documentación Técnica y calificación de los documentos presentados por la empresa, en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo el siguiente resultado:

Licitador	Puntuación
EQUALITAS VITAE CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	30

Sexto. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Mesa de Contratación se reúne el 16 de octubre de 2025 para proceder a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica se detalla en acta de la reunión de la Mesa de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, el resultado total de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
EQUALITAS VITAE CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	80

Séptimo. Se le requiere a la empresa “EQUALITAS VITAE CONSULTORES Y ASESORES, S.L.” a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato servicios y suministros para la implementación del *Plan de Accesibilidad en recursos turísticos de la Ribera Alta de Navarra*, por un importe de 31.500,00 € (IVA excluido) (38.115,00 € IVA incluido).
2. Notificar a la empresa licitadora la presente resolución.
3. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, a partir del día siguiente de la presente notificación, el cual será formalizado por Gerencia de la entidad.
4. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.
5. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por Gerencia de Consorcio EDER.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 21 de octubre de 2025



D. Alejandro Toquero Gil

Presidente de Consorcio EDER